



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

Conforme a lo dispuesto conformidad en lo contemplado Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V, Artículos 84 al 87 del Decreto 1510 de 2013

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DEL AGUA NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación Área de Laboratorio Clínico de acuerdo al requerimiento No. 7243 SUAD-UALP-MANT del 10 de abril de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central debe atender las diferentes obligaciones propias de las funciones asignadas por ley, entre las cuales se encuentra el velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas al interior de cada una de sus instalaciones; siendo necesario para ello, que todos los bienes muebles destinados y utilizados para el cumplimiento de las mencionadas actividades, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

Con base a lo anterior, surge la necesidad de contar con elementos necesarios para adelantar las actividades previas de mantenimiento de las áreas e instalaciones; haciéndose ineludible contratar la suscripción de un contrato de suministro de los productos químicos requeridos para las calderas, la piscina de hidroterapia y el agua potable en el Hospital Militar Central, para evitar la generación de procesos de oxidación, incrustaciones, corrosión y de la misma forma realizar el tratamiento adecuado del agua para la piscina con el fin de hacer el proceso de purificación y desinfección para la destrucción de microorganismos que pueden afectar a los diferentes usuarios del sistema de Salud de las fuerzas militares.

De la misma forma se realiza un proceso de purificación del agua potable, teniendo en cuenta el proceso que debe realizar esta en su recorrido a través del sistema de tuberías y tanque de almacenamiento de este perecedero líquido, que es fundamental para el funcionamiento del Hospital Militar Central, y con esto se garantiza la potabilización del agua para uso y consumo humano, la cual pueda ser consumido sin restricción y no presente un riesgo para la salud en cualquier punto de las áreas donde se requiere este líquido en óptimas condiciones.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Los aditivos y químicos requeridos son con el fin de garantizar la seguridad de los pacientes, usuarios y personal que labora en el Hospital de elementos y materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria.

Salud – Calidad – Humanización



TRANSVERSAL

Transversal 5ª No. 49 00 - Correo Electrónico: 0458865 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



P

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere realizar el tratamiento adecuado del agua para cada uno de los sistemas y evitar acortar la vida útil de los elementos que se encuentran en contacto con este preciado líquido, es necesario que el Hospital Militar Central cuente con el funcionamiento en condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que presta sus servicios y laboran atendiendo al público que acude al Hospital Militar Central, por lo tanto con el requerimiento realizado en el presente estudio, se satisface la necesidad 100% en la presente vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad mencionada anteriormente en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
01	1013010205	Aditivo tratamiento químico con polímeros para agua de calderas	LITRO	12164800
02	1042099035	Cloro granulado al 70% para tratamiento de la piscina	KILOGRAMO	12352318
03	1081000017	Hipoclorito de sodio al 13% para el tratamiento del sistema de agua potable	LITRO	12141500

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo No.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, anexo al presente estudio.

3.2. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.

- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

3.2.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 13.755.760.00)**, incluido el IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El sector Químico comprende agentes comerciales dedicados principalmente a la compra venta (sin transformación) de productos finales que son vendidos a personas, hogares y constructoras en general.

En el negocio de químico se identifican algunos factores claves: el tiempo y el inventario. El tiempo es un factor clave dado que el cliente o contratista depende de que los materiales solicitados lleguen a tiempo, o de lo contrario perdería tiempo en obra así como dinero. Esto sin contar las posibles demandas que podría afrontar por incumplimientos en las fechas de entregas de los productos. Un cliente que no tenga total confianza en proveedor buscará otra alternativa dando más importancia a la puntualidad en la entrega que al precio mismo.

El inventario por su parte debe ser variado y completo. Es un factor clave dado que un cliente que no encuentre todo lo que busca en un solo lugar de seguro no volverá, pues perderá mucho tiempo y dinero buscando todos los materiales y herramientas de un lugar a otro. En términos generales, la competencia del sector es abundante y agresiva; y la tendencia a competir en precios se hace más fuerte en la mayoría de productos, por lo que los márgenes comerciales son reducidos.

En el mercado se encuentran Variedad de establecimientos en la comercialización y venta de productos químicos que garantizan el volumen, la calidad y la oportunidad para satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central.

4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

Salud – Calidad – Humanización"



- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.2.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, razón por la cual no existen precios históricos.

4.2.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2014	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	BIODEXTER LTDA	Contratación Mínima Cuantía CNHTA-002-2014	4027/14	Contratar la Compra de tratamiento polimérico para las calderas del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos.	\$4,258,650
2014	NARIÑO - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO BASICO S.A.S. E.S.P CUASPUD CARLOSAMA	INGENIERIA E IMPORTACION ES JR	Régimen Especial	001-2014	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO POR 68 KILOS y CLORO GRANULADO POR 45 KILOGRAMOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CUASPUD CARLOSAMA	\$5,841,876
2014	CUNDINA MARCA - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ZIPAQUIRÁ	BRINSA S.A.	Régimen Especial	064-2014	SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO E HIPOCLORITO DE SODIO PARA EL TRATAMIENTO DE DESINFECCIÓN DEL AGUA DE LA EAAAZ ESP	\$126,097,754

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades diferentes entidades del sector público, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden a los mismos ítems requeridos en el objeto del presente estudio.

4.2.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones, los precios históricos actualizados con el IPC 2014 (3.665) y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

Salud – Calidad – Humanización”

			COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3		
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR NETO UNT	VR IVA	VR TOTAL	VALOR NETO UNT	VR IVA	VR TOTAL	VALOR NETO UNT	VR IVA	VR TOTAL
1	Adquisición Tratamiento Químico Con Polímeros Para Agua De Calderas	UNIDAD	7.800	1.248	9.048	7.400	1.184	8.584	7.600	1.216	8.816
2	Adquisición De Cloro Granulado Al 70% Para Tratamiento de la Piscina	UNIDAD	9.800	1.568	11.368	8.888	1.422	10.310	9.900	1.584	11.484
3	Adquisición De Cloro Liquido Para El Tratamiento del Sistema De Agua Potable	UNIDAD	4.800	768	5.568	3.270	523	3.793	4.800	768	5.568
		TOTAL	22.400		25.984	19.558		22.687	22.300		25.868

4.2.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas y los precios históricos de la última contratación realizada indexados con el IPC 2014 (3.66%), a fin de determinar el precio de referencia, así:

			PRECIO REFERENCIA		
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR NETO UNT	VR IVA	VR TOTAL
1	Adquisición Tratamiento Químico Con Polímeros Para Agua De Calderas	UNIDAD	7.400	1.184	8.584
2	Adquisición De Cloro Granulado Al 70% Para Tratamiento de la Piscina	UNIDAD	8.888	1.422	10.310
3	Adquisición De Cloro Liquido Para El Tratamiento del Sistema De Agua Potable	UNIDAD	3.270	523	3.793
		TOTAL	19.558	3.129	22.687

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, excluido IVA y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: El valor total de la lista de precios ofertados, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor de la orden de compra y/o servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

Salud – Calidad – Humanización"



NOTA 4: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se realizara de manera global a un sólo oferente

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2015, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y expedición del Certificado de Registro Presupuestal. El lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: _____ del _____ de _____ de 2015

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 20 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

9. FORMA DE PAGO

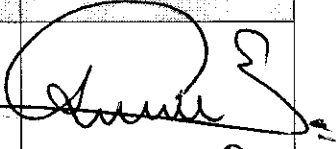
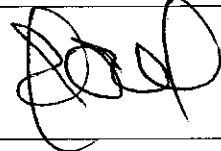
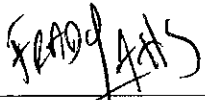
El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los

elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

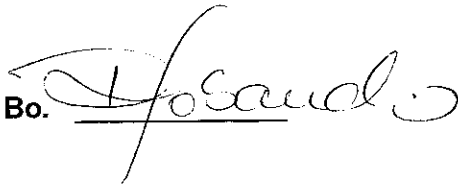
Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	Suboficial Jefe Guillermo Rafael Rada España	Comité Técnico	Líder Área Equipo Industrial	
	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	
	Fradý Alexander Hernandez S.	Contratista Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	

Vo. Bo.



Salud – Calidad – Humanización

ANEXO TECNICO N°1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DEL AGUA NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

ITEM 1 TRATAMIENTO QUÍMICO CON POLÍMEROS

ITEM	CODIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CUMPLE	
1	12164800	1013010205	Litros	Aditivo Tratamiento Químico Con Polímeros para agua de las calderas	SI	NO
1.1	DESCRIPCIÓN DE DONDE PUEDE SER UTILIZADO EL PRODUCTO					
El producto debe permitir el Tratamiento integral para el control de dureza (prevenir incrustación), oxidación y corrosión. Debe contener inhibidores para una mayor conservación de procesos de calentamiento y generación de vapor en calderas de alto y bajo retorno de condensado. También debe tener un buen control de la dureza y los oxígenos disueltos, para lograr un vapor de alta pureza y una excelente conservación de los equipos.						
1.2	USOS – APLICACIONES					
El producto debe tener aplicación en los mantenimientos preventivos de calderas acua tubulares y piro tubulares desde 5 BHP hasta calderas de alta potencia 2000 BHP.						
1.3	CARACERISTICAS					
El producto debe permitir : • Control 100% de formación de calcio y magnesio (Dureza) • Prevenir formaciones cáusticas mediante el control de la alcalinidad del agua. • Debe realizar un Tratamiento completo e integral. • No se debe requerir productos adicionales para un completo control de todas las variables. • Debe ser Económico • Debe Mantener el pH en el valor mínimo de corrosión • Debe ser Versátil. No necesita mezclas ni diluciones especiales • Debe Prevenir la espuma y arrastre de lodos hacia las líneas de vapor • Debe Ayudar a prevenir las acumulaciones cáusticas • El exceso de producto no debe producir daños a la caldera. • Debe a Aumentar la eficiencia de intercambio de calor • Debe Optimizar el consumo de combustible.						
1.4	MODO DE EMPLEO				CUMPLE	
Como dosificación inicial o carga de choque el producto en proporción de 1:200 (1 litro del producto por 200 litros de agua).					SI	NO
1.5	CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS					
Apariencia			Líquido			
Color			Incoloro			
Olor			Característico			
pH @ 100%			12,0 – 14,0			
Gravedad Específica			1,045 – 1,200 g/ml			
Solubilidad			Soluble en agua y turbidez en alcohol			
Índice de Refracción			21,0 – 23,0 % Brix			

1.6	PRESENTACION		
Envases de polietileno de 10, 20, 60, 120 y 208 litros			
1.7	ESTABILIDAD		
Estabilidad química: El producto debe ser estable bajo condiciones de almacenamiento seguro y sugerido. Ciclo de vida 1 año. De acuerdo al almacenamiento y uso.			
1.8	INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA		
Toxicidad: El producto no es toxico de humanos, pero se deben seguir las recomendaciones de exposición ya que en grandes cantidades puede tener cierta toxicidad. Vías de ingreso: ingestión, inhalación, contacto con piel y ojos.			
1.9	INFORMACIÓN ECOLÓGICA		
El producto debe ser biodegradable y tener un DBO/DQO 64%.			
1.10	CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN		
Disposiciones de desechos: Residuos de producto deben permitir eliminarse después de ser neutralizados con soluciones ácidas diluidas hasta pH neutro, (5.0 a 8.0), La eliminación podrá realizarse, según sea el caso, por barrido, trapeado o aspirado, usando materiales absorbentes de origen orgánico como telas, aserrín estopas, etc.; o bien siguiendo las normativas legales locales vigentes. Los residuos pueden disponerse mediante la tercerización a un operador autorizado por las autoridades ambientales quienes deben entregar un registro de disposición con la respectiva resolución ambiental. O en su caso el oferente informara de como disponer legalmente el producto			
1.11	ENVASES/EMBALAJES /RECOMENDACIONES		
Los recipientes vacíos podrían estos deberán ser dispuestos de acuerdo a descrito anteriormente para la disposición de desechos. Los recipientes una vez estén completamente vacíos podrán ser entregados a empresas constituidas para el manejo de envases plásticos o recicle después de una limpieza o reacondicionamiento.			
1.12	TRANSPORTE	CUMPLE	
		SI	NO
Se debe transportar bajo el Decreto 1609:2002 y la identificación del rombo de las naciones unidas no tiene número ya que el libro naranja de las Naciones Unidas no determina ni identifica las mezclas químicas. La MSDS del producto debe estar disponible durante el transporte.			
	INFORMACIÓN REGLAMENTARIA		
El oferente deberá Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional. Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. En casos de vertimientos de producto concentrado a fuentes de agua, dar aviso a las autoridades ambientales regionales. La MSDS del producto deberá estar construida específicamente bajo la NTC 4435, HMIS III, NFPA 704, OHSAS HC, DOT.			

ITEM N° 2. Cloro Granulado Al 70%

ITEM	COOIGO	CODIGO INTERNO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN	CUMPLE	
1	12352318	1042099035	Litros	Cloro Granulado Al 70%	SI	NO
1.1	DESCRIPCIÓN					
Producto a base de cloro granular al 70%, con alguicida especialmente formulado para la clarificación de aguas, especialmente en piscinas. Este producto tiene la capacidad de estabilizar las piscinas frente a los rayos solares; esta propiedad representa una excelente desinfección de esta, debido a que el residual de cloro permanece durante todo el día en el agua.						
1.2	USOS – APLICACIONES					
El producto debe permitir ser utilizado en la siguientes consideraciones: • Piscinas comerciales y residenciales. • Plantas avícolas. • Desinfección general de aguas industriales. • Camaroneras. • Industria de productos lácteos. • Cervecerías. • Plantas de tratamiento de agua para el consumo humano.						
1.3	CARACERÍSTICAS				CUMPLE	
					SI	NO
El producto debe permitir ser utilizado en la siguientes consideraciones: • Debe permitir la Aplicación directa. • Debe Actuar sobre amplios rangos de actividad y espectros de algas, hongos, virus y bacterias. • Debe ser Compatible con materiales de acero, hierro, galvanizado, aluminio, titanio y zinc • Debe ser de Acción rápida y efectiva • Debe Poseer un rango excelente de solubilidad en agua, alcohol y glicol. • Debe ser Seguro						
1.4	PRESENTACIÓN					
Envases de polietileno kilos						
1.5	MODO DE EMPLEO					
PISCINAS COMERCIALES						
Debe permitir aplicarse 5 días de la semana 5 gramos por m3 de agua, manteniendo el pH entre 7.2 y 7.6 y niveles de cloro de 1 – 3 ppm. máx.						
PISCINAS RESIDENCIALES						
Debe permitir aplicarse 2 gr del producto por cada m3 de 2 a 3 veces por semana, según el uso de la piscina.						

1.6	CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS		
	Apariencia Gránulos Color Blanco Olor Característico pH 1 Tamaño 14 – 30 mesh Granulo Solubilidad Soluble en agua y alcohol		
1.7	ESTABILIDAD		
	Estabilidad química: El producto debe ser estable bajo condiciones de almacenamiento seguro y sugerido. Ciclo de vida 1 año.		
1.8	INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA		
	Toxicidad: El producto no es toxico de humanos, pero se deben seguir las recomendaciones de exposición ya que en grandes cantidades puede tener cierta toxicidad. Vías de ingreso: ingestión, inhalación, contacto con piel y ojos.		
1.9	CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
	Disposiciones de desechos: Residuos de producto deben permitir eliminarse después de ser neutralizados con soluciones ácidas diluidas hasta pH neutro, (5.0 a 8.0). La eliminación podrá realizarse, según sea el caso, por barrido, trapeado o aspirado, usando materiales absorbentes de origen orgánico como telas, aserrín estopas, etc.; o bien siguiendo las normativas legales locales vigentes. Los residuos pueden disponerse mediante la tercerización a un operador autorizado por las autoridades ambientales quienes deben entregar un registro de disposición con la respectiva resolución ambiental. O en su caso el oferente informara de como disponer legalmente el producto		
1.11	ENVASES/EMBALAJES /RECOMENDACIONES		
	Los recipientes vacíos podrían estos deberán ser dispuestos de acuerdo a descrito anteriormente para la disposición de desechos. Los recipientes una vez estén completamente vacíos podrán ser entregados a empresas constituidas para el manejo de envases plásticos o recicle después de una limpieza o reacondicionamiento.		
1.12	TRANSPORTE		
	Se debe transportar bajo el Decreto 1609:2002 y la identificación del rombo de las naciones unidas no tiene número ya que el libro naranja de las Naciones Unidas no determina ni identifica las mezclas químicas. La MSDS del producto debe estar disponible durante el transporte.		

1.13	INFORMACIÓN REGLAMENTARIA		
El oferente deberá dar cumplimiento a Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional. Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. En casos de vertimientos de producto concentrado a fuentes de agua, dar aviso a las autoridades ambientales regionales. La MSDS del producto deberá estar construida específicamente bajo la NTC 4435, HMIS III, NFPA 704, OHSAS HC, DOT.			

ITEM N° 3 Hipoclorito de Sodio. Al 13%

<u>ITEM</u>	<u>CODIGO</u>	<u>CODIGO INTERNO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</u>	<u>CUMPLE</u>	
1	12141500	1081000017	Litros	Hipoclorito de Sodio	<u>SI</u>	<u>NO</u>
1.1	DESCRIPCIÓN DE DONDE PUEDE SER UTILIZADO EL PRODUCTO					
El producto debe ser una Solución de hipoclorito de sodio estabilizada. Especialmente formulado para el blanqueo de materiales, desinfección de alimentos y superficies						
1.2	USOS – APLICACIONES					
El producto debe tener aplicación en la siguiente:						
• Blanqueo de textiles • Desinfección de áreas hospitalarias (Salas de cirugía, duchas, habitaciones, pisos y neveras) • Desinfección de instrumentos médicos • Desinfección de superficies en general • Avícolas • Morgues • Oficinas e industrias en general • Industria de alimentos • Desinfección de frutas y verduras • Sector Hotelero. • Desinfección de tanques de agua potable						
1.3	CARACTERISTICAS					
El producto debe ser :						
• Eficiente • Desinfectar y blanquear al mismo tiempo • Actuar rápido • Debe Poder mezclarse con detergentes para realizar la operación de limpieza general						

• Debe ser Económico • Debe der Versátil			
1.4	MODO DE EMPLEO	CUMPLE	
		SI	NO
El producto de permitir ser utilizado puro o diluido desde 1:50 a 1:1000 (Esto dependerá del proceso de desinfección que se esté realizando y teniendo en cuenta la validación microbiológica de la situación específica que la entidad requiera) puede utilizado por inmersión o rociado.			
1.5	CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS		
Apariencia Líquido Color Amarillo Olor Característico a hipoclorito Densidad (20 °C 0.73 atm) 1,040 – 1,270 g/cm3 Punto de inflamación No inflamable Solubilidad Soluble en Agua y en Alcohol pH al 100% 11-14			
1.6	PRESENTACION		
Envases de polietileno de 10, 20, 60, 120 y 208 litros			
1.7	ESTABILIDAD		
Estabilidad química: El producto debe ser estable bajo condiciones de almacenamiento seguro y sugerido. Ciclo de vida 1 año. De acuerdo al almacenamiento y uso.			
1.8	CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN		
Disposiciones de desechos: Residuos de producto deben permitir eliminarse después de ser neutralizados con soluciones ácidas diluidas hasta pH neutro, (5.0 a 8.0). La eliminación podrá realizarse, según sea el caso, por barrido, trapeado o aspirado, usando materiales absorbentes de origen orgánico como telas, aserrín estopas, etc.; o bien siguiendo las normativas legales locales vigentes. Los residuos pueden disponerse mediante la tercerización a un operador autorizado por las autoridades ambientales quienes deben entregar un registro de disposición con la respectiva resolución ambiental. O en su caso el oferente informara de como disponer legalmente el producto			
1.9.	ENVASES/EMBALAJES /RECOMENDACIONES		
Los recipientes vacíos podrían estos deberán ser dispuestos de acuerdo a descrito anteriormente para la disposición de desechos. Los recipientes una vez estén completamente vacíos podrán ser entregados a empresas constituidas para el manejo de envases plásticos o recicle después de una limpieza o reacondicionamiento.			
1.10	TRANSPORTE		
Se debe transportar bajo el Decreto 1609:2002 y la identificación del rombo de las naciones unidas no tiene número ya que el libro naranja de las Naciones Unidas no determina ni identifica las mezclas químicas. La MSDS del producto debe estar disponible durante el transporte.			
1.11	INFORMACIÓN REGLAMENTARIA	CUMPLE	
		SI	NO
El oferente deberá Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional. Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.			

En casos de vertimientos de producto concentrado a fuentes de agua, dar aviso a las autoridades ambientales regionales. La MSDS del producto deberá estar construida específicamente bajo la NTC 4435, HMIS III, NFPA 704, OHSAS HC, DOT.		
---	--	--

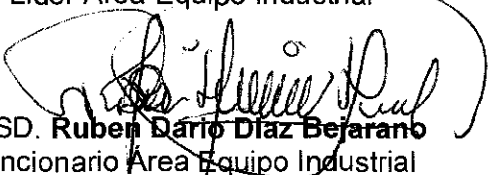
OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
CADA PROPONENTE DEBE RESPONDER DE MANERA CLARA CADA UNO DE LOS
NUMERALES, INDICANDO SI CUMPLE O NO CUMPLE Y ANEXANDO UN DOCUMENTO QUE ASI LO
CERTIFIQUE

No.	ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Cumple	
		Si	No
1.	TRANSPORTE: El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos Químicos del presente proceso, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar Central, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.		
2.	El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.		
3.	El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
4.	Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.		
5.	El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.		
6.	En caso de requerirse el reemplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato		
7.	El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.		
8.	El oferente deberá entregar anexo con la presente oferta las fichas técnicas de cada uno de los productos a ofertar.		
9.	El oferente deberá entregar anexo con la presente oferta las fichas		

	MSDS o de seguridad de cada uno de los productos a ofertar.		
10	El oferente deberá realizar los análisis físicos químicos cada 15 días, durante el periodo inicial de estabilización del producto y una vez estabilizado este periodo se realizara mensualmente hasta el consumo total del producto sin costo alguno para el Hospital Militar Central.		
11	El oferente en el momento que se requiera instalara en comodato un equipo de dosificación electrónica para el aditivo de calderas mientras dure el consumo del producto en las instalaciones del Hospital Militar Central.		
12	El Oferente deberá realizar sin costo adicional al personal del área correspondiente del Hospital Militar Central una capacitación enfocada en el manejo, uso y disposición final de los residuos (empaques).		
13	El Oferente entregar con la oferta el Registro INVIMA de los productos que aplique.		

Firma comité técnico estructurador.


Suboficial Jefe **Guillermo Rafael Rada España**
Líder Área Equipo Industrial


AASD. **Ruben Dario Diaz Bejarano**
Funcionario Área Equipo Industrial